







60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 4 de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla; 1, 9, 12, 13, 45, 46, 51, 52, 53 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10 fracciones IV, V, XIV y XVI de la Ley que crea la Universidad Tecnológica de Puebla; 6 del Reglamento Interior de la Universidad; 8 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XV y XVIII del Reglamento del Consejo Directivo; "Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para la Autorización, Modificación y Registro de su Estructura Orgánica" publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de abril de 2016 y demás disposiciones aplicables. El Consejo Directivo APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS las modificaciones al Reglamento Interior, a la Estructura Orgánica, al Manual de Organización y al Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Puebla alineados conforme a los requerimientos normativos de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla., que contienen las recomendaciones de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas que son de observancia obligatoria y coadyuvan a reforzar el desarrollo Organizacional en el entendido de que no se creará ningún pasivo que derive de esta autorización. Se instruye al Rector a realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para registrar la actualización y modificación de los documentos ante la Secretaría de Finanzas y Administración y las autoridades correspondientes para concluir satisfactoriamente el tema. --

8. Asuntos Generales. Como se solicitó en el desahogo del punto número 2 de la presente sesión, el <u>Maestro Bernardo Huerta Couttolenc</u> expone el siguiente punto: -8.1.- Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. ----Conforme lo establecido en el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado por el que expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y para implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su

Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en su Capítulo IV "Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las

La presente foja forma parte integral del "Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnélógica de Puebla del ejercicio fiscal 2017", llevada a cabo el 03 de abril de 2017 y que consta en su totalidad de 23 fojas.